



Ajuntament de
Vilanova del Camí

NOEM TRUCHARTE CERVERA (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura: 05/10/2026
HASH: 60045f6b3361cab99dd39155417759a

ANEJO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 2026-1803 por la cual se convocan subvenciones para los programas que presenten las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar estas ayudas las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen el objetivo promocionar la organización de actividades de las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas de subvenciones para los programas que presenten las entidades y colectivos culturales de Vilanova del Camí están publicadas a los Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de enero de 2018 y 10 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida a la que se imputan las ayudas es la 60.330.48900, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 24.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas tienen que formular la solicitud de acuerdo con los modelos normalizados y presentarla por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



El órgano instructor podrá solicitar cualquier otra documentación que se considere necesaria para que resulte acreditado que el solicitante cumple los requisitos adecuados para acontecer beneficiario.

Sexto. Otros datos

Las personas o entidades que quieran solicitar una subvención tienen que presentar la correspondiente solicitud, junto con las fichas/resumen que se adjuntan como anejo a la convocatoria, debidamente rellenas y con la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
2. Fotocopia del DNI de la persona autorizada para la firma de la aceptación de la subvención.
3. Rellenar los formularios de solicitud.

En caso de que faltara cualquier documento, o la documentación presentada no fuera completa y fuera subsanable la carencia, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta de documentación o bien la carencia subsanable.

Séptimo. Criterios de valoración

Las solicitudes serán analizadas por la concejala de Cultura y evaluadas e informadas por la comisión calificadora con la finalidad de realizar una distribución racional de los recursos disponibles y una evaluación de los proyectos presentados.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Interés general y municipal del proyecto: hasta 5 puntos
2. Repercusión social y nivel de participación: hasta 5 puntos
3. Cariz innovador y singularidad del proyecto: se valorará con 1 punto que sea innovadora y singular y con un 0 que no sea.
4. Crecimiento del número de participantes en la actividad: se valorará con 1 punto si ha habido un crecimiento del número de participantes en las actividades. En caso de que mantenga el número igual a años anteriores, con un 0.
5. Actividades de recuperación y mantenimiento de aspectos vinculados a la cultura popular y tradición del municipio. Se puntuará con 1 punto cuando sean actividades de recuperación y mantenimiento de aspectos vinculados con la cultura popular y tradición del municipio. De lo contrario, con un 0.





Ajuntament de
Vilanova del Camí

7. Actividades que favorezcan la integración, la solidaridad, la atención a la diversidad, la igualdad de oportunidades, las relaciones intergeneracionales, la sostenibilidad y el respeto al medio: hasta un máximo de 7 puntos.

Se puntuará con:

- 1 punto el hecho de favorecer la integración. 1 punto a la solidaridad.
- 1 punto atención a la diversidad.
- 1 punto en la Igualdad de oportunidades.
- 1 punto al favorecimiento de las relaciones intergeneracionales. 1 punto en la sostenibilidad.
- 1 punto al respeto al medio ambiente.

8. Las acciones que potencien la difusión y el conocimiento del patrimonio cultural de Vilanova del Camino, así como su conservación y divulgación: se valorará con 1 punto cuando sean acciones de potenciación de la difusión y el conocimiento del patrimonio cultural de Vilanova del Camino.

9. Grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo del proyecto: se valorará con 1 punto de elaboración y 1 punto la calidad y trabajo previo del proyecto.

10. Propuestas que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde el Ayuntamiento, y que se puedan cogestionar conjuntamente: se valorará con un máximo de 1 punto.

11. Los proyectos o actividades que estén promovidas conjuntamente por más de una entidad y que favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones: se valorará con un máximo de 1 punto.

12. Difusión del nombre del municipio: se valorará con un máximo de 1 punto.

13. Nivel de repercusión de la actividad en los medios de comunicación: se valorará con un máximo de 1 punto.

14. Ámbito y duración de la actividad: se valorará con 1 punto las actividades de un día, 2

puntos a las de dos días y 3 puntos a las de más de dos días. Y con 1 punto cada ámbito de aplicación (ej. 1 punto actividades municipales + 1 punto actividades educativas).

Vilanova del Camí, firmado electrónicamente en el margen.

